



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 1721
Exp. 2023-25-3-002634

Montevideo, - 5 MAYO 2023

VISTO: Las presentes actuaciones relativas a la partida mensual que se otorga a quienes se desempeñan en funciones de Director de los centros educativos en carácter de efectivo, interino o suplente.

RESULTANDO: Que por Resolución N°912/023 Acta N°12 de fecha 26 de abril de 2023, adoptada por el Consejo Directivo Central, se establece en \$3.324 (pesos uruguayos tres mil trescientos veinticuatro) el monto de la partida mensual nominal para los funcionarios que se desempeñen en funciones de Director en Centros Educativos en carácter efectivo, interino o suplente. Asimismo dispone que el periodo en que se otorgará la misma estará comprendido entre el 10 de marzo y el 31 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que corresponde, tomar conocimiento de la Resolución adoptada por el Órgano Rector efectuando las publicaciones y comunicaciones de estilo.

ATENCIÓN: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

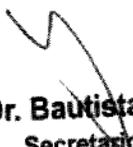
1) Tomar conocimiento de la Resolución N°912/023, Acta N°12 de fecha 26 de abril de 2023, adoptada por el Consejo Directivo Central, por la cual establece en \$3.324 (pesos uruguayos tres mil trescientos veinticuatro) el monto de la partida mensual nominal para los funcionarios que se desempeñen en funciones de Director en Centros Educativos en carácter efectivo, interino o suplente, y señala que el periodo en que se otorgará la misma estará comprendido entre el 10 de marzo y el 31 de diciembre de 2023.

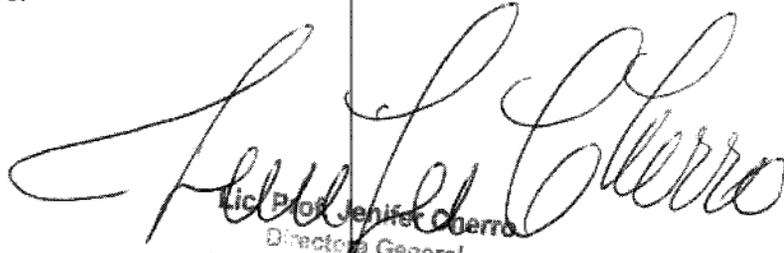
Publíquese en la página web Institucional.

Comuníquese a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza y a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, quienes deberán notificar a las direcciones liceales.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
DPTO. DE SECRETARÍA - SECCIÓN. RESOLUCIONES Y DECRETOS
2023/CDC/ A12 R912.023 - Partida mensual a los Directores efectivos
JCH/BD/gaf/cg

Cumplido pase a División Hacienda para su conocimiento y demás efectos.
Oportunamente, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cordero
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 de abril de 2023

ACTA N° 12
RES. N° 912/23
Exp. 2023-25-1-000942
DSPP/DBH/pm

VISTO: la Resolución N°52, Acta N° 9 de fecha 6 de marzo de 2018 y su modificativa, Resolución N° 3, Acta N° 44 de fecha 25 de julio de 2018 del Consejo Directivo Central;

CONSIDERANDO: I) que en los citados actos administrativos se otorga una partida mensual, a los funcionarios que se desempeñan en funciones de Director de los centros educativos en carácter efectivo, interino o suplente, que se abona en el período comprendido entre el 10 de marzo y el 31 de diciembre;

II) que el Poder Ejecutivo por Resolución de fecha 23 de enero del presente año, dispuso un incremento para la ANEP de las retribuciones personales en un 9,22%, para dar cumplimiento al Decreto N° 7/023 y al artículo 40 de la Ley Nro. 20.075 del 20 de octubre de 2022;

III) que corresponde adecuar el monto de la partida a efectos de incorporar el ajuste establecido por el Poder Ejecutivo para las partidas retributivas de la ANEP para el presente año, y considerar adicionalmente la actualización de la cantidad de beneficiarios de la misma;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

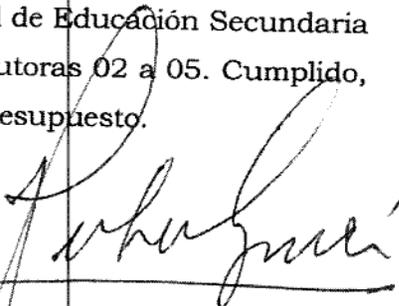
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Establecer en \$ 3.324 (pesos uruguayos tres mil trescientos veinte y cuatro) el monto de la partida mensual nominal para los funcionarios que se desempeñan en funciones de Director en centros educativos en carácter efectivo, interino o suplente.

2) Disponer que el período en que se otorgará la partida estará comprendido entre el 10 de marzo y el 31 de diciembre de 2023.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Gestión Humana, Económico Financiera y a su Gerencia de Gestión Financiera, a las Oficinas de Gestión Humana de las Unidades Ejecutoras 02 a 05, a las Divisiones de Programación y Presupuesto de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria y de Planeamiento Administrativo del Consejo de Formación en Educación, a la Dirección de Programa Financiero Contable de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Educación Secundaria y a las Divisiones Hacienda de las Unidades Ejecutoras 02 a 05. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN